



**Honorable Concejo Deliberante**  
*Junín-Mendoza*

## **RESOLUCIÓN N° 3.654 / 2.020**

**VISTO:** El Expediente N° 072/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque P.J.-U.C., avalan Ediles V. Reta y F. Navarro. Solicítese al D.E. instalar en los distritos Oficinas sobre Género, Diversidad y DDHH”. Dictámenes N° 20-141 y N° 20-072. Informes de la Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 20-141 y N° 20-072;

Que es deber del Estado garantizar la vida y la libertad de los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio de absolutamente todos sus derechos. La violencia de género es un problema social y político que requiere ser enfrentado mediante un conjunto coherente de decisiones, acciones y arreglos institucionales para su implementación, seguimiento y evaluación. El Estado debe adoptar e implementar diferentes medidas tendientes a garantizar el efectivo goce de esos derechos y solicitan, se analice factibilidad técnica, operativa y financiera, para instalar en los distritos, Oficinas de Asesoramiento y Recepción de Denuncias sobre Género, Diversidad y Derechos Humanos;

Que en oportunidad de la visita del Subsecretario de Desarrollo Social al recinto del H.C.D., informó sobre cómo se desarrolla la tarea en los distritos para que de esta manera se detecten los casos y se aborden todas las situaciones que se plantean, coordinando posteriormente, con las distintas reparticiones involucradas, siendo las asistentes sociales, las encargadas de poner en práctica el protocolo de acompañamiento correspondiente, hasta la derivación al Área de Diversidad y Género. También con respecto al pedido de instalar oficinas en los distritos, el Subsecretario comunicó que los distritos mencionados en este proyecto, ya cuentan con oficina y/o delegación, empleados municipales para la atención de todos estos casos y demás problemas o inquietudes de los vecinos, garantizándose de esta manera, la representación del Municipio en cada lugar;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión más a lo informado por el Subsecretario de Desarrollo Social, considera que este proyecto no es factible, en estos momentos, siendo muy difícil la instalación de oficinas en cada uno de los distritos;

Que puestos a votación ambos dictámenes resulta aprobado el N° 20-141 por una mayoría de 6 votos sobre 8;

Las facultades conferidas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Tomar conocimiento y proceder al archivo.-

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL  
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.